

**CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ADMISIÓN EN ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS
OFICIALES DE MÁSTER**

*(Excepto Máster en Formación del Profesorado de ESO y Bachillerato,
Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas)*

**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID
CURSO 2013-2014**

REQUISITOS

Para solicitar admisión a las enseñanzas de máster será necesario encontrarse en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar en posesión de un título universitario oficial español (título de Grado o equivalente, título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto, o título de Diplomado o Ingeniero Técnico).

Los estudiantes que, estando cursando estudios en España, estén interesados en solicitar la admisión a másteres impartidos en la UCM, y que aún no hayan finalizado los estudios que permiten el acceso a másteres, pero que estén en condiciones de finalizarlos en el curso académico 2012-2013, podrán solicitar su admisión a los mismos, debiendo hacer constar esta circunstancia en el formulario de solicitud. En todo caso, y con el **plazo máximo del día 31 de octubre de 2013**, deberá acreditarse en la Secretaría del Centro correspondiente el cumplimiento de los requisitos de acceso a los estudios de Máster. Si no se presentara la documentación exigida dentro de ese plazo, la Secretaría del Centro procederá a la anulación definitiva de la matrícula en el máster.

- b) Estar en posesión de un título universitario oficial expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.
- c) Los titulados de sistemas educativos ajenos al EEES podrán solicitar admisión sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación por parte de esta Universidad de que estos estudios acreditan un nivel de formación equivalente a los títulos universitarios oficiales españoles y que facultan, en el país que expidió el título, para acceder a estudios de posgrado. El acceso a estudios de máster por esta vía NO implicará en ningún caso la homologación del Título previo del interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de máster. Para iniciar este trámite los alumnos deberán presentar la documentación correspondiente en el Negociado de Convalidaciones (Edificio de Estudiantes). Más información en www.ucm.es/master

Para los alumnos que accedan por esta vía será imprescindible haber tramitado el acceso para solicitar admisión en un Máster.

INFORMACIÓN BÁSICA

Se rellenará una única solicitud en la que se podrán seleccionar, por orden de preferencia, hasta un máximo de cinco másteres diferentes. Aunque el estudiante pueda ser admitido en varios másteres, sólo podrá matricularse simultáneamente en un máximo de dos.

Para la solicitud de admisión, que se realizará por Internet, en www.ucm.es/master, será necesario adjuntar la siguiente documentación **en formato PDF**:

➤ **Estudiantes de la UCM**

- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico: podrá obtenerlo desde www.ucm.es (entrando en UCMnet que está situado en la parte baja de la página inicial) seleccionando “Mi progreso académico” y, a continuación, “Obtener certificado”, guardándolo con el nombre que se desee.
- Documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

➤ **Estudiantes procedentes de otras universidades**

- DNI, NIE, o Pasaporte, provisionalmente.
- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Título según los apartados a) y b) mencionados en el apartado de requisitos, en caso de haber finalizado los estudios que dan acceso al máster.

En el caso de estar en la situación del apartado c) serán válidos alguno de los siguientes documentos:

- Título homologado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- Autorización de acceso a máster emitida por la UCM (será válida aunque se haya emitido en cursos anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, fotocopia del resguardo de haberla solicitado.

- Certificación académica personal de los estudios realizados para la obtención del título que da acceso al máster, en la que consten: la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. En el caso de alumnos del supuesto c), deberá aportarse debidamente legalizada y traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

Los estudiantes deberán poseer un adecuado conocimiento de lengua española. Para ello, se podrán establecer pruebas que acrediten dicha competencia lingüística. Asimismo, se podrá considerar el curriculum previo del estudiante para acreditar dicha competencia.

PLAZOS DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

1) Primer Plazo. Preadmisión: del 25 de febrero al 12 de marzo

Podrán solicitar admisión los alumnos ya titulados o los que estando cursando estudios españoles pudieran haber finalizado estos antes del 31 de octubre del 2013. Este plazo permite la preadmisión de aquellos alumnos que necesitan una confirmación temprana de su admisión en el máster. Se seleccionarán solo aquellos candidatos cuyo currículum avale ampliamente su solicitud de admisión, pudiendo quedar plazas vacantes aunque haya un número mayor de solicitantes que de plazas. En este plazo no habrá lista de espera y no se admitirán reclamaciones. Los candidatos no admitidos podrán reactivar su solicitud, si así lo desean, en los siguientes plazos de admisión de junio y septiembre. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 3 de abril en Internet.

Los admitidos dispondrán hasta el **15 de abril** para efectuar el pago de **200 €** en concepto de reserva de plaza que se descontarán del importe correspondiente a los precios públicos de matrícula. El abono da derecho a la reserva de plaza en el máster hasta el periodo de matrícula de julio (consultar fechas de matrícula). **Esta cantidad solo se devolverá si el máster no llega a impartirse.**

Los alumnos que, aun habiendo resultado admitidos, no efectúen el pago de los 200 € perderán su derecho a reserva de plaza y, en caso de seguir interesados en cursar el máster, deberán reactivar su solicitud de admisión en los plazos posteriores, quedando en igualdad de condiciones con respecto a los nuevos solicitantes.

2) Segundo Plazo: del 21 de mayo al 17 de junio

Es el primer plazo general de admisión y a él podrán concurrir los alumnos ya titulados o los que previsiblemente vayan a estarlo antes del 31 de octubre de 2013. Las listas de los alumnos que resulten admitidos y no admitidos se publicarán el 9 de julio en Internet. No habrá listas de espera por lo que los candidatos no admitidos

podrán reactivar su solicitud en el siguiente plazo de admisión (septiembre). El plazo de reclamaciones será del 10 al 12 de julio.

Los alumnos admitidos que no realicen su matrícula del 15 al 25 de julio perderán su derecho a plaza.

3) Tercer Plazo: del 4 al 11 de septiembre

Es el segundo plazo general de admisión, pero solo se abrirá en aquellos másteres con plazas vacantes después de finalizado el plazo de matrícula de julio. A él podrán concurrir los alumnos que reúnan los requisitos y, además, reactivando su solicitud, los que no hubieran obtenido plaza en alguno de los plazos anteriores.

En caso de que hubiera un número de solicitantes superior al de plazas se creará una lista de espera. Las listas de los alumnos admitidos y no admitidos en este plazo, y las de espera si las hubiere, se publicarán el 17 de septiembre. El plazo de reclamaciones será del 18 al 20 de septiembre.

Los alumnos admitidos deberán realizar su matrícula del 18 al 25 de septiembre, perdiendo su derecho a plaza si no lo hacen. En caso de que queden vacantes y haya lista de espera, se contactará con los correspondientes alumnos por orden de valoración para que se matriculen del 25 de septiembre al 7 de octubre.

PERIODOS DE MATRÍCULA

Para el curso 2013-2014 la matrícula se realizará a través de Internet en los siguientes periodos:

Julio:

Tanto los alumnos admitidos en el **primer plazo de admisión** que hubieran abonado la reserva de plaza como los admitidos en el **segundo plazo** deberán realizar su matrícula del 15 al 25 de julio.

Se recomienda a todos los alumnos que formalicen su matrícula en julio que se acojan a la modalidad de pago fraccionado, ya que el Decreto de la Comunidad de Madrid que regula los precios públicos suele publicarse en el mes de julio, por lo que podrían no estar actualizados en las fechas de matrícula, requiriendo un ajuste posterior en los siguientes pagos.

Septiembre:

Los alumnos admitidos en el **tercer plazo de admisión** se matricularán del 18 al 25 de septiembre.

Los alumnos admitidos de **lista de espera de septiembre** formalizarán su matrícula del 25 de septiembre al 7 de octubre.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

Todos los alumnos que realicen su matrícula, tanto en julio como en septiembre, deberán presentar durante el mes de octubre, y en todo caso antes del 31 de octubre, los originales de los documentos que acrediten su condición de titulados, así como el resto de documentos aportados en la fase de admisión, con el fin de proceder a su cotejo en la Secretaría del Centro responsable del máster en el que han resultado admitidos. En caso de no aportar esta documentación, la Secretaría procederá a la anulación definitiva de la matrícula en el máster.

RECLAMACIONES

Los solicitantes de estudios de máster que no hubieran sido admitidos podrán presentar reclamación contra la denegación de la admisión, ante el Decano o Director del Centro responsable del máster, en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos, conforme a los distintos plazos de solicitud de admisión establecidos (excepto en el plazo de preadmisión, que no se admitirán reclamaciones).

Contra la resolución adoptada, podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.